



ESPAÑA

NÚMERO	242200
FECHA DE PRESENTACION	22 MAR. 1970

**MODELO DE UTILIDAD**

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente solicitud en el contenido de la memoria adjunta.

90 PRIORIDADES:	91 NÚMERO	92 FECHA	93 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

94 FECHA DE PUBLICIDAD	95 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F04B 33/00

96 TITULO DE LA INVENCIÓN
"REGULADOR DE PENETRACION PARA INFLADORES"

97 SOLICITANTE (S)
D. JULIAN ARRIETA AGUIRRE

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Poligono Industrial Eitua; BERRIZ (Vizcaya)

98 INVENTOR (ES)

99 TITULAR (ES)

100 REPRESENTANTE
D. JOSE RAMON TRIGO PEREZ

AMP

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

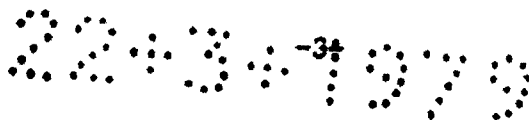
La presente Memoria descriptiva tiene como finalidad la declaración del objeto sobre el cual se solicita el Privilegio de explotación industrial y comercial - exclusiva en el territorio nacional, de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con las normas que sobre el particular contiene el vigente Estatuto sobre Propiedad Industrial. Este Modelo de Utilidad bajo título "REGULADOR DE PENETRACION PARA INFLADORES" viene a perfeccionar las técnicas conocidas, plasmandolo en soluciones que aventajan - las convencionales, tal y como enumeraremos a lo largo - de esta Memoria.

La invención estriba en evitar que durante la -- actuación de un inflador, es decir cuando un inflador -- convencional se encuentra insuflando aire a un neumático de bicicleta o similar, el extremo del pitón de cierre de la válvula, merced a la presión manual ejercida por - el usuario sobre él, se fuerce contra una pared interna del inflador, produciendo el rechazo del inflador, al ac ceder al exterior el aire a presión acumulado en el interior del neumático. La presión manual a la que hacemos referencia, no es controlable obviamente, sino que se -- realiza casi involuntariamente originando esta salida de la presión interior del neumático.

A este respecto, y con el fin de aclarar conceptos sobre el particular, se acompaña una hoja simple de dibujos, en la cual se representa lo siguiente, a saber:

La Fig. 1ª, es una vista en alzado , del objeto de la invención.

La Fig. 2ª, es un detalle ampliado de la disposición de los elementos.



1 La Fig. 3ª, es una vista aclaratoria del funcionamiento del conjunto.

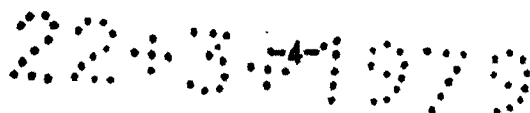
5 Con referencia por tanto a los antedichos dibujos, señalaremos que con (6) se ha señalado la cámara de presión de un inflador, en el que no se ha representado el resto del mismo por conocido. El aire que se recoge en la cámara (6), es proyectado a través de la conducción (7) hacia el exterior, pasando a la cámara del neumático. Al introducir la válvula neumática (4) en el inflador, ejerciendo la presión manual a la que nos hemos referido, el pitón de cierre de la válvula (6) penetra -

10 en el inflador, y si la presión manual es excesiva, llega a chocar con la pared interna (5) del citado inflador, con lo que el aire a presión del neumático sale al exterior, choca con dicha cara (5) y produce el rechazo del inflador. Esto es lógico, por cuanto en esta operación, es necesario introducir en la pipa del inflador la válvula del tubular, y presionar sobre el tubular y el inflador para proceder a elevar la presión del neumático. --

15 Consecuentemente, si esta presión llega a producir el -- contacto del extremo (6) con el fondo de la cavidad (5), el inflador se separa automáticamente, venciendo incluso la presión manual antedicha.

25 Para evitar este inconveniente, se procede a alojar en el interior de la pipa, una arandela (2), convenientemente localizada a una cierta distancia del exterior, mediante la disposición de la misma entre dos cuerpos de goma convenientemente orificados. Estos dos cuerpos de goma (1) y (3), así como la propia arandela, se -

30 introducen en el alojamiento de la pipa, cerrándose --



1           posteriormente el conjunto con la tapa correspondiente,  
según se desprende del contenido de la fig. 1ª. Al in-  
troducir la válvula del tubular, la porción (4) del mis-  
mo hace tope con la arandela (2), impidiendo la penetra-  
5           ción de la misma hasta la cavidad (5), sea cual fuere -  
la presión ejercida sobre el tubular y el inflador.

          Dado que las dimensiones generales de las válvu-  
las neumáticas del tubular, están normalizadas, las me-  
didas tanto de la arandela (2), como de los cuerpos de  
10          goma (1) y (3) son invariables, fijando la superficie -  
(9) de la arandela (2) a una altura constante para rea-  
lizar el tope correspondiente. Lógicamente, si se va-  
riaran las dimensiones de válvulas, habría necesidad de  
modificar las correspondientes de (1), (2) y (3) sin ma-  
15          yores problemas.

          Conviene resaltar, una vez descritas la natura-  
leza y ventajas de este invento, el carácter no limita-  
tivo del mismo, por cuanto los cambios en la forma, ma-  
teria o dimensiones de sus partes constitutivas, no al-  
20          terarán en modo alguno su esencialidad, en tanto no su-  
pongan una sustancial variación en el conjunto.

          Asimismo, el solicitante adhiriéndose a los Con-  
venios Internacionales sobre Propiedad Industrial, hace  
constar su derecho a la extensión de esta solicitud a -  
25          los países extranjeros, reivindicando la prioridad de -  
la misma.

#### NOTA

          Los puntos de invención, nuevos en España, que  
se presentan para que sean objeto de Modelo de Utilidad  
30          deberán recaer sobre "REGULADOR DE PENETRACION PARA IN-  
FLADORES", de acuerdo con las siguientes:

203.700

REIVINDICACIONES

1  
5  
10  
12.- "REGULADOR DE PENETRACION PARA INFLADORES", esencialmente caracterizado porque en el interior de la pipa del inflador, se dispone una arandela, que queda localizada a una cierta distancia del exterior por donde penetra la válvula del tubular, mediante el concurso de dos piezas cilíndricas de goma dispuestas a cada lado de la citada arandela, piezas orificadas en sus zonas centrales, de forma que al efectuar la penetración de la válvula, ésta haga tope en la arandela.

15  
23.- "REGULADOR DE PENETRACION PARA INFLADORES".  
Todo, tal y como queda descrito en la presente Memoria, que consta de cinco hojas mecanografiadas por una sola cara, acompañada de los dibujos correspondientes.

Madrid,

22 FEB. 1979

20  


25

30

223.1979

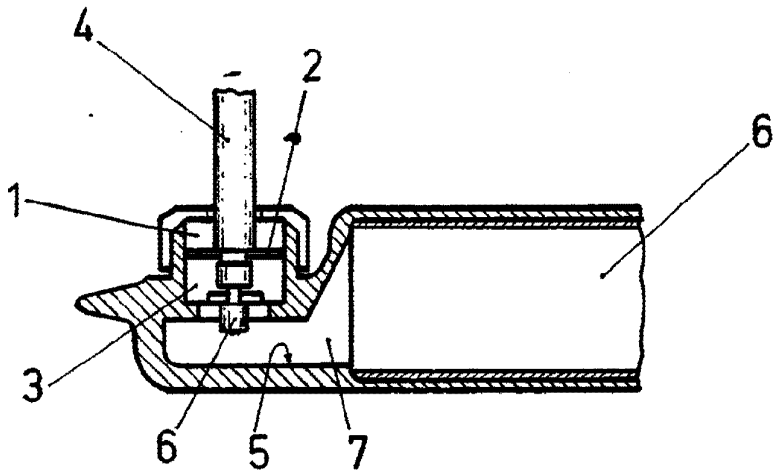


FIG: 1

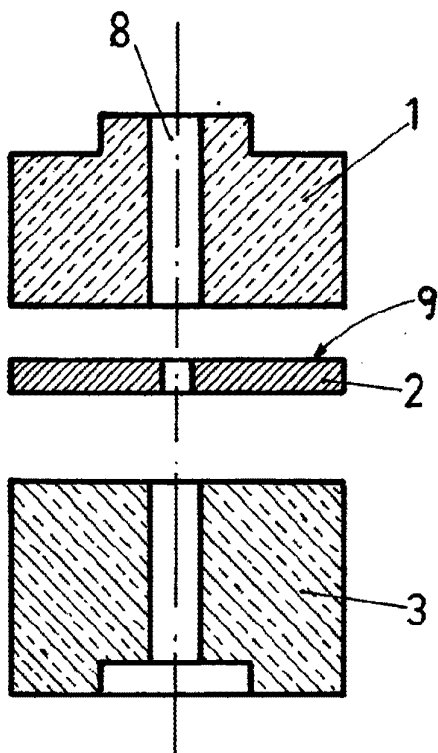


FIG: 2

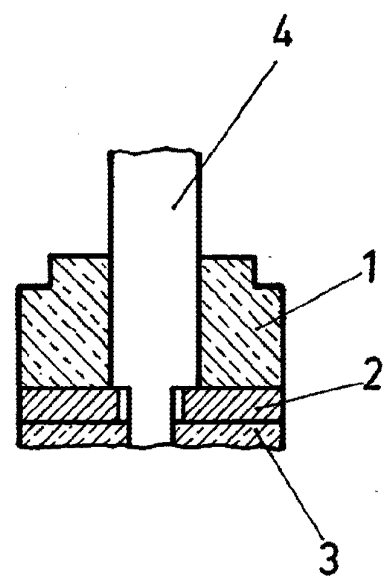


FIG: 3

22 MAR. 1979

